

por Combenientes, para la execucion y  
practica de dha Diligencia, estando atento  
a quanto ocurre en ella, en defensa de  
loy dno. de esta Ciudad \_\_\_\_\_

~~Donso~~ ~~E. Margaritana~~ D. Luis Nolasco  
Moya Nolasco

Procurador

Pedro Mexena  
Benavente

En la M. N. y M. L. Ciudad de Louca a diez y siete  
dias del mes de Setiembre de mil setecientos ochenta  
y ocho, se juntaron a Consejo los Sr. Louca Justi-  
cia y Reximiento de ella en las Casas de Justicia  
para tratar y conferir cosas tocantes al verbicio  
de su vien y utilidad de esta Republica a  
saber el Sr. D. Juan Antonio del Puerto y can-  
on conreg. y Capitan a Guerra de esta dha Ciu.,  
y los Sr. D. Pedro Josef de Guzman, D. Andres Ferrer, y  
D. Simon Garcia Alcaraz Recidores, y D. Anto-  
nio Luque Penonero \_\_\_\_\_

En la  
Rogativa

En este Ayuntamiento se ha visto una carta excu-  
ta a esta Ciudad por el Sr. Intendente de este Reino,  
con fha de quinze del corriente, por la que prebie-  
re se le permitia fermimonio formal que acredite  
el gasto que paxa tener las Rogativas Publicas

Donso

